

43. La financiación de clubes deportivos. Las subvenciones públicas.
44. El mecenazgo en el deporte de alta competición.
45. Coordinación entre la oferta pública y privada de servicios deportivos.
46. Prospectiva y previsión de mercados deportivos.
47. Planificación de los equipamientos deportivos en el municipio.
48. Características generales de las instalaciones deportivas.
49. Conceptos básicos sobre campos grandes.
50. Conceptos básicos sobre campos pequeños.
51. Conceptos básicos sobre piscinas.
52. Conceptos básicos sobre macroinstalaciones.
53. Determinación de los emplazamientos de los equipamientos deportivos.
54. Principios generales en el diseño de las instalaciones deportivas.
55. Principios generales en la construcción de las instalaciones deportivas.
56. Reservas de suelo para equipamientos en suelo urbano.
57. Reservas de suelo para equipamientos en suelo urbanizable.
58. Otras técnicas para la obtención de equipamientos deportivos.
59. Planificación de uso de las instalaciones deportivas.
60. La gestión de las instalaciones deportivas.
61. Organización y dirección de pequeñas instalaciones deportivas y equipamientos de barrio.
62. Organización y dirección de macroinstalaciones deportivas.
63. Equipamientos primarios en las instalaciones deportivas.

64. Equipamientos deportivos y culturales en las grandes instalaciones.
65. Sistemas de control mecanizados en las instalaciones deportivas.
66. La automatización en las instalaciones deportivas.
67. El mantenimiento de las instalaciones deportivas.
68. La ofimática en la gestión de instalaciones deportivas.
69. Organización de recursos humanos en instalaciones deportivas.
70. Los precios públicos por utilización privativa en las instalaciones deportivas.
71. La gestión privada de instalaciones deportivas de titularidad pública.
72. Los grandes espacios deportivo-recreativos.

#### IFP ALBERT EINSTEIN

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar Clínica. (PP. 500/95).*

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar Clínica de D.<sup>ª</sup> María Camelia Álvarez Márquez, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.F.P. Albert Einstein.

Sevilla, 24 de enero de 1995.- El Secretario, Pedro Arias Silgo.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1995

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63